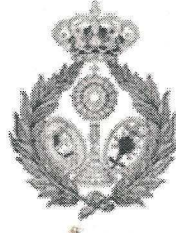




**BALLESOL**  
Centros Residenciales 3ª Edad  
★★★★★



HERMANDAD de la  
**HINIESTA**

**GRUPO BALLE SOL Y LA HERMANDAD HINIESTA DE SEVILLA FIRMAN UN  
ACUERDO DE COLABORACIÓN EN ATENCIÓN RESIDENCIAL**

*La influencia de Grupo BALLE SOL en ámbitos y sectores de la sociedad española contempla acuerdos, colaboraciones y proyectos médicos, sanitarios o sociales que le hacen ser referente en la prestación de servicios residenciales. En este sentido, el acuerdo alcanzado con la Hermandad Hiniesta de Sevilla en materia de prestación de servicios asistenciales refrenda el apoyo de Grupo BALLE SOL a los cofrades de la Hermandad de Hiniesta y el interés por mejorar las condiciones y la calidad de vida de sus miembros. Podrá acceder de manera preferencial y bonificada a los diferentes servicios asistenciales y residenciales que ofrece Grupo BALLE SOL en su Residencia de Sevilla, Ballesol Azalea.*

*Esta Alianza social entre Grupo Ballesol y la Hermandad de Hiniesta también pretende lograr beneficios mutuos que refuercen el liderazgo de ambas entidades en sus sectores. De esta manera Grupo BALLE SOL amplía su influencia y base de clientes nacionales en un ambicioso proyecto como "proveedor de soluciones" asistenciales y residenciales a nivel nacional e internacional.*

**Servicios y cuidados a la medida**

*GRUPO BALLE SOL cuenta con un equipo de profesionales multidisciplinar que aseguran al residente de cualquiera de nuestros centros en España una asistencia integral gracias a la labor de los departamentos: Médico, de Enfermería, de fisioterapia, de psicología, de terapia ocupacional, de animación*

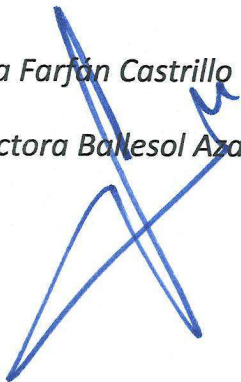
*sociocultural, de supervisión y de auxiliares. Todos ellos velan por ofrecer a cada residente una atención a la medida de sus necesidades.*

*El acuerdo de Colaboración, ofrece a los hermanos y familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, de la Hermandad de Hiniesta un descuento del 15% en las plazas residenciales asistidas y un 10% de descuento en las plazas residenciales para válidos.*

*Este acuerdo de colaboración, tendrá vigencia desde el 1 de febrero 2016, prorrogable automáticamente por periodos anuales.*

*Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman por duplicado el presente convenio en lugar y fecha indicados.*

*Silvia Farfán Castrillo*  
*Directora Balesol Azalea*



*José Antonio Romero Pérez*  
*Hermano Mayor Hdad. Hiniesta*

